



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 3511 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 18 de octubre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 0648-2017-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 15.SET.2017, remite para su ratificación la Resolución N° 187-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de setiembre de 2017, que resolvió APROBAR, en parte, la modificación en lo que corresponde a los Artículos del **Reglamento del Programa de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, y Alto Riesgo en Obstetricia**, aprobado mediante la Resolución N° 2650-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 09 de octubre de 2014, conforme a la propuesta adjunta, solicitada por la Decana de la Facultad de Obstetricia;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 187-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de setiembre de 2017, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1242-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 187-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de setiembre de 2017, de la Facultad de Obstetricia, que resolvió APROBAR, en parte, la modificación en lo que corresponde a los Artículos del **Reglamento del Programa de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, y Alto Riesgo en Obstetricia**, aprobado mediante la Resolución N° 2650-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 09 de octubre de 2014, conforme a la propuesta adjunta, solicitada por la Decana de la Facultad de Obstetricia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VR Acad  
VRInv-AL-OCI  
Transparencia  
DCalidad  
EPG-FOBST  
CENCASALUD S.A.C.  
DACAD  
JPACAD  
URCA  
UGT  
Archivo